

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Piles

2024/17573 *Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 589/2024 de fecha 12.12.2024 se ha aprobado el Calendario Fiscal para el año 2025 del tenor literal siguiente:

En conformidad con el establecido con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo el que precede, he resuelto:

Primero.- Dar aprobación del calendario fiscal de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2025, que será el siguiente:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados:

PERIODO	DEL 1 DE MARZO AL 30 De ABRIL
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (SUCURSALES DETALLADAS)
DOMICILIADOS	SE CARGARÁN EL DÍA 15 DE ABRIL
DOMICILIACIONES	HASTA EL 31 DE ENERO

Basura y alcantarillado:

PERIODO	DEL 1 De ABRIL AL 31 DE MAYO
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (SUCURSALES DETALLADAS)
DOMICILIADOS	SE CARGARÁN EL DÍA 15 DE MAYO
DOMICILIACIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO

Ocupación de vía pública, mesas y sillas:

PERIODO	DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORES (SUCURSALES DETALLADAS)
DOMICILIADOS	SE CARGARÁN EL DÍA 15 DE JUNIO
DOMICILIACIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO

Impuesto bienes urbanos:

PERIODO	DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (SUCURSALES DETALLADAS)



DOMICILIADOS	SE CARGARÁN EL DÍA 30 DE JUNIO (CON BONIFICACIÓN DEL 2 %)
DOMICILIACIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO

Impuesto de bienes rústicos:

PERIODO	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE
HORARIO	TODOS LOS DÍAS LABORABLES EN HORARIO DE CAJA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (SUCURSALES DETALLADAS)
DOMICILIADOS	SE CARGARÁN EL 20 DE SEPTIEMBRE
DOMICILIACIONES	HASTA EL 20 DE FEBRERO

Segundo.- El pago de los tributos o precios públicos se realizará por datáfono en las dependencias municipales en horario de 09.00 a 14.00 de lunes a viernes, o en las sucursales que a continuación se indican:

- Santander.
- BBVA.
- CaixaBank.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de constreñimiento y si se tercia, de los intereses de demora, de acuerdo con el que establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 del 17 de diciembre.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Piles, 12 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.